



Gobierno  
de Chile

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISION JURIDICA

JVC / NPH / IGN / GRY / EAR / SZY



JEFE  
GABINETE  
VºBº

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1422 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, BASES "PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION DEL ARTICULO 8 DE LA LEY N° 19.664, DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN".**

01

SANTIAGO, 27 MAR 2017

EXENTA N°

613

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 4º y 8º del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N°18.469; en los artículos 6º y 28º del Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664 que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N°15.076 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo N° 788/2001, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre ámbito de aplicación, dotaciones y plantas profesionales, e ingreso a la etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 19.664; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativo; correo electrónico de fecha 24.03.2017 de profesional perteneciente al Departamento de Formación, perfeccionamiento y Educación Continua; Resolución Exenta N° 1422 del 23 de diciembre de 2016, Bases Proceso de selección de cirujanos dentistas para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación del artículo 8 de la ley N° 19.664, de la última promoción; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, asimismo, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales tiene atribuciones para coordinar, a solicitud de los Servicios de Salud, los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación.

3. Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud convocó a los Cirujanos Dentistas al proceso de selección para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación en virtud del artículo 8º de la Ley N° 19.664.

4. Que, con el propósito de facilitar la selección de los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud, se realizará un tercer llamado a viva voz, de acuerdo a lo que indica el Reglamento.

6. Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1422 del 23 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del “proceso de selección de cirujanos dentistas para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación del artículo 8 de la ley N° 19.664, de la última promoción, agregando en su anexo A “cronograma”, lo siguiente:

Tercer llamado viva voz	29/03/2017
-------------------------	------------

**2° PUBLÍQUESE**, la presente resolución en un diario de circulación nacional y en el sitio Web del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. GISELA ALARCON ROJAS**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**

**DISTRIBUCIÓN**

Gabinete Sra. Ministra de Salud.  
Gabinete Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales.  
Directores Servicios de Salud (29)  
División Jurídica  
Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua  
Oficina de Partes.